



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que se han iniciado los trámites para la convocatoria a concurso interno o general (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir 1 (un) cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Natalia Almada;

que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06- establece en su Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;

que por Resolución nº 433/94 del Honorable Consejo Superior se establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

que por Resolución Decanal nº 2028/09 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** LLAMAR a **concurso interno o general** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, y una retribución bruta de \$ 3.053,69.- (pesos tres mil cincuenta y tres con sesenta y nueve centavos) mensuales, en el turno mañana o tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

**ARTÍCULO 2º.** Podrán participar en el concurso interno los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferiores, de cualquier Agrupamiento.

**ARTÍCULO 3º.** En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscrito a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso general (limitado a la Universidad), salvo que aquél resultara desierto.

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



//

ARTÍCULO 4º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 horas, desde el Lunes 15 Viernes 19 de Marzo de 2010. Los antecedentes serán presentados en **original y copia autenticada**.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.

ARTÍCULO 5º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día Jueves 25 de Marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las pruebas prácticas y las entrevistas personales, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor de 20 (veinte) minutos por cada participante.

ARTÍCULO 6º. De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos (Resolución n° 433/94 del Honorable Consejo Superior) serán "**condiciones generales** para el llamado a concurso tener conocimientos sobre los **ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, y la **RESOLUCIÓN 433/94 del H. CONSEJO SUPERIOR**". Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES** (Decreto 366/06).

Serán **condiciones particulares** las siguientes:

- Tener conocimientos sobre los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y III.
- Tener conocimientos sobre el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Presidencial 366/06: Títulos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Capacidad para resolver tareas específicas y especializadas, situaciones problemáticas cotidianas inherentes a vigilancia, manejo de equipos, control, préstamos y devolución de los mismos, atención al público y otros agentes.
- Control sobre las instalaciones edilicias y equipamiento.
- Conocimientos sobre notificaciones internas y externas, comunicación de novedades.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones, cómo actuar en caso de contingencias.

///

DR. RAMÓN A. VILLER  
SECRETARIO DE ASISTENCIA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



///

- Trato apropiado con autoridades, personal no docente, docentes, alumnos y público en general.
- Conocimientos generales de las instalaciones edilicias de la Facultad de Filosofía y Humanidades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Conocimiento de la estructura funcional de la Facultad.
- Disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 7º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 2028/09, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato de la Facultad:

**Titular:** Gabriel Almada –Facultad de Filosofía y Humanidades-

**Suplente:** Fabio Domínguez –Facultad de Filosofía y Humanidades-

b) A propuesta del Personal:

**Titular:** Marcos Ponce –Facultad de Filosofía y Humanidades-

**Suplente:** Mario Reina –Facultad de Filosofía y Humanidades-

c) Integrantes pertenecientes a otras Dependencias de la Universidad:

**Titular:** Pedro E. Spinosa –Comedor Universitario-

**Suplente:** Hugo Ortega –Facultad de Psicología-

ARTÍCULO 8º. La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 32º a 38º del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06-. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTÍCULO 9º. Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día Martes 23 de Marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 10º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto por los artículos 16º, 17º y 18º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución 433/94 del H. Consejo Superior) y por los artículos 39º, 40º y 41º del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06-.

ARTÍCULO 11º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto por los artículos 19º, 20º y 21º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución 433/94 del H. Consejo Superior). La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad, quien dispondrá la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, del Orden de Méritos y el puntaje obtenido por los participantes, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de aceptadas las actuaciones.

////

DR. RAMON A. VALES  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



////

ARTÍCULO 12º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a las Dependencias de la Universidad, a los medios masivos de comunicación, a los miembros de la Junta Examinadora, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", y archívese.

CÓRDOBA, 19 FEB 2010

RESOLUCIÓN Nº: 102

m.s.

DR. RAMON A. VALES  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
BECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades